

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 909

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA

##### *Corrección de error*

Detectado error en el anuncio núm 10.382, aparecido en el BOPZ núm. 285, de 14 de diciembre de 2017, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«Artículo 3.º *Tipo de gravamen*. El tipo de gravamen del impuesto será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,50%».

DEBE DECIR:

«Artículo 3.º *Tipo de gravamen*. El tipo de gravamen del impuesto será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,60%».

Almonacid de la Sierra, a 1 de febrero de 2018. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.